

**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

**INFORME DE AUDITORÍA  
FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO  
UNIDAD DE CONTROL Y SUPERVISION  
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**



**GUATEMALA, MAYO DE 2024**

<b>1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA</b>	<b>1</b>
<b>2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA</b>	<b>5</b>
<b>3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORÍA OBSERVADAS</b>	<b>5</b>
<b>4. NIVEL DE SEGURIDAD</b>	<b>6</b>
<b>5. OBLIGACIONES DE LAS DISTINTAS PARTES</b>	<b>6</b>
<b>6. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA</b>	<b>7</b>
<b>7. ALCANCE DE LA AUDITORÍA</b>	<b>8</b>
<b>8. MARCO LEGAL OBSERVADO EN EL PROCESO DE LA AUDITORÍA (CRITERIOS)</b>	<b>10</b>
<b>9. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA</b>	<b>11</b>
<b>10. ACCIONES PREVENTIVAS</b>	<b>12</b>
<b>11. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA</b>	<b>13</b>
<b>12. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR</b>	<b>30</b>
<b>13. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO</b>	<b>30</b>



---

## 1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA

### Base legal

La Unidad de Control y Supervisión -UNCOSU-, fue creada de conformidad con el Acuerdo Ministerial No. 973-98 e inició labores el 1 de marzo de 1999.

Decreto Número 41-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Reguladora del Uso y Captación de Señales Vía Satélite y su Distribución por Cable.

### Función

El Acuerdo Gubernativo Número 311-2019 del Presidente de la República, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, enuncia las siguientes funciones:

Coordinar con la Superintendencia de Administración Tributaria la información sobre la recaudación del impuesto específico que los concesionarios de estaciones terrenas comerciales deben realizar por cada suscriptor que le sea prestado el servicio de señal vía satélite por cable;

Aplicar cuando sea procedente, las sanciones contempladas en la Ley y demás disposiciones legales atinentes;

Autorizar la instalación, el funcionamiento y control de las estaciones terrenas domiciliarias y comerciales, conforme la Ley;

Otorgar la autorización previa a los concesionarios de estaciones terrenas para que éstos puedan vender, enajenar o arrendar cualquier estación terrena o la red de distribución de cable;

Supervisar el uso y operación de estaciones terrenas que sean capaces de captar señales que provengan de satélites y su distribución por medio de cable, o cualquier otro medio conocido, y su utilización u operación por parte de personas individuales o jurídicas;

Llevar un registro de todo documento que tenga por objeto la legalización de los derechos de autor, de propiedad intelectual o de exhibición de un programa, programas o de la programación total o parcial de un determinado canal, así como de eventos especiales, celebrado entre los titulares de los derechos y los concesionarios de estaciones terrenas comerciales, canales de televisión abierta en los rangos UHF (Frecuencia Ultra Alta) y VHF (Frecuencia Muy Elevada), se



---

aplicará a este registro, en lo conducente, las disposiciones del Convenio Centroamericano para la Protección de la Propiedad industrial y las que estén establecidas en la Ley.

## **Misión**

Promover y apoyar la participación de los sectores de captación y transmisión de programas de televisión vía satélite y su distribución por cable, favorecer la oferta de estos servicios dentro de la libre competencia, reconocer y proteger los derechos de propiedad intelectual, los derechos de los usuarios conforme a la legislación vigente y acuerdos internacionales ratificados por el Estado de Guatemala, y sancionar a los infractores de la Ley.

## **Visión**

Ser un órgano del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, que utilizando la más moderna y alta tecnología, y personal capacitado, vele por el efectivo cumplimiento de la Ley y su Reglamento Interno y otras disposiciones, controlando y supervisando a las empresas programadoras y operadoras de captación de programas vía satélite y su distribución por cable.

## **Información Financiera**

La Unidad de Control y Supervisión, por pertenecer a la administración central no genera estados financieros, las operaciones que realiza son registradas por la Dirección de Contabilidad del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas.

Derivado del requerimiento del equipo de auditoría de la Contraloría General de Cuentas, asignado a la Dirección de Contabilidad del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, según PROV-CGC-DAS-AFC-DCE-009-2023 de fecha 25 de julio del año 2023, se revisaron a través de renglones presupuestarios de acuerdo a la matriz de conversión de presupuesto a contabilidad, las siguientes cuentas por su importancia relativa:

## **Estado de Resultados**

Se realizó de forma selectiva la revisión de renglones presupuestarios que afectan las cuentas 6111 Remuneraciones y 6112 Bienes y Servicios.

## **Información Presupuestaria**

El Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del



Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil veintitrés, Artículo 6. Presupuesto de egresos, aprueba para el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda Q5,791,630,000, distribuido en Funcionamiento Q2,821,400,619 e Inversión Q2,970,229,381.

La distribución analítica del presupuesto está contenida en el Acuerdo Gubernativo Número 367-2022 emitido el 28 de diciembre de 2022 por el Presidente de la República.

Según reporte R00804768.rpt generado del Sistema de Contabilidad Integrada SICOIN, el presupuesto asignado a la Unidad de Control y Supervisión es de Q10,284,867.00, distribuido en Funcionamiento Q10,199,867.00 (99.17%) e Inversión Q85,000.00 (0.83%).

### Cuadro de comparación de gastos expresado en Quetzales

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023 las cifras del Estado de Liquidación Presupuestaria, en comparación con las del periodo inmediato anterior, muestran las variaciones siguiente:

Grupo de Gastos	DESCRIPCIÓN	VIGENTE		VARIACIÓN		DEVENGADO		VARIACIÓN	
		2022	2023	Q	%	2022	2023	Q	%
0	SERVICIOS PERSONALES	4,677,338.00	4,870,988.00	193,650.00	4%	4,561,449.45	4,865,862.24	304,412.79	6%
1	SERVICIOS PERSONALES NO	1,573,609.00	2,991,591.00	1,417,982.00	47%	1,457,226.79	1,896,781.48	439,554.69	23%
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	678,261.00	914,389.00	236,128.00	26%	611,783.23	731,605.96	119,822.73	16%
3	PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES	507,800.00	148,920.00	-358,880.00	-241%	44,715.50	136,986.00	92,270.50	67%
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0.00	57,245.00	57,245.00	100%	0.00	57,239.31	57,239.31	100%
9	ASIGNACIONES GLOBALES	429,150.00	551,028.00	121,878.00	22%	429,144.44	392,463.10	-36,681.34	-9%
	<b>TOTALES</b>	<b>7,866,158.00</b>	<b>9,534,161.00</b>	<b>1,668,003.00</b>	<b>17%</b>	<b>7,104,319.41</b>	<b>8,080,938.09</b>	<b>976,618.68</b>	<b>12%</b>

Fuente: Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental, Reporte R00804768.rpt.

### Estado de Liquidación Presupuestaria

La ejecución presupuestaria de la Unidad de Control y Supervisión por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, se presenta a continuación:

GRUPO DE GASTO	DESCRIPCIÓN	ASIGNADO	MODIFICADO	VIGENTE	DEVENGADO	% DE EJECUCIÓN
0	SERVICIOS PERSONALES	5,840,867.00	- 969,879.00	4,870,988.00	4,865,862.24	99.89
1	SERVICIOS NO PERSONALES	2,896,379.00	95,212.00	2,991,591.00	1,896,781.48	63.40



2	MATERIALES Y SUMINISTROS	867,593.00	46,796.00	914,389.00	731,605.96	80.01
3	PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTAGIBLES	85,000.00	63,920.00	148,920.00	136,986.00	91.99
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	44,000.00	13,245.00	57,245.00	57,239.31	99.99
9	ASIGNACIONES GLOBALES	551,028.00	-	551,028.00	392,463.10	71.22
<b>TOTALES</b>		<b>10,284,867.00</b>	<b>- 750,706.00</b>	<b>9,534,161.00</b>	<b>8,080,938.09</b>	<b>84.76</b>

Fuente: Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental, Reporte R00804768.rpt.

## Modificaciones Presupuestarias

En el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, la entidad realizó cambios en el presupuesto aprobado, de la manera siguiente:

### Que afectan el valor

CLASE MODIFICACIÓN	ACUERDO MINISTERIAL No.	FECHA DEL DOCUMENTO	FECHA DE APROBACIÓN	DEBITO Q	CREDITO Q
INTRA 1	062-2023	22/03/2023	31/03/2023	-86,163.00	0.00
INTRA 1	149-2023	21/06/2023	28/06/2023	-246,800.00	246,800.00
INTRA 1	188-2023	28/07/2023	10/08/2023	-223,000.00	0.00
INTRA 1	229-2023	06/09/2023	26/09/2023	-12,627.00	12,627.00
INTRA 1	326-2023	11/12/2023	13/12/2023	-53,065.00	0.00
<b>TOTALES</b>				<b>-621,655.00</b>	<b>259,427.00</b>
<b>DIFERENCIA</b>				<b>-362,228.00</b>	

Fuente: Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental, Reporte R00800725.rpt.

CLASE MODIFICACIÓN	ACUERDO GUBERNATIVO No.	FECHA DEL DOCUMENTO	FECHA DE APROBACIÓN	DEBITO Q	CREDITO Q
INTER	18-2023	28/07/2023	23/08/2023	-15,000.00	0.00
INTER	33-2023	15/12/2023	22/12/2023	-373,478.00	0.00
<b>TOTALES</b>				<b>-388,478.00</b>	<b>0.00</b>

Fuente: Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental, Reporte R00800725.rpt.

### Resumen por clase de modificación

No.	CLASE	DEBITO Q
1	INTRA 1	-362,228.00
2	INTER	-388,478.00
	<b>TOTAL</b>	<b>-750,706.00</b>

Fuente: Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental, Reporte R00800725.rpt.

### Que no afectan el valor

CLASE MODIFICACIÓN	RESOLUCIÓN PRESDAF No.	FECHA DEL DOCUMENTO	FECHA DE APROBACIÓN	DEBITO Q	CREDITO Q
INTRA 2	010-2023	08/02/2023	09/02/2023	-26,000.00	26,000.00



INTRA 2	082-2023	13/04/2023	21/04/2023	-68,944.00	68,944.00
INTRA 2	095-2023	08/05/2023	15/05/2023	-9,777.00	9,777.00
INTRA 2	118-2023	06/06/2023	09/06/2023	-4,568.00	4,568.00
INTRA 2	170-2023	07/08/2023	14/08/2023	-20,592.00	20,592.00
INTRA 2	183-2023	24/08/2023	29/08/2023	-76,450.00	76,450.00
INTRA 2	202-2023	12/09/2023	27/09/2023	-13,240.00	13,240.00
INTRA 2	198-2023	12/09/2023	25/09/2023	-373.00	373.00
INTRA 2	206-2023	13/10/2023	17/10/2023	-7,127.00	7,127.00
INTRA 2	219-2023	31/10/2023	07/11/2023	-101,182.00	101,182.00
INTRA 2	238-2023	22/11/2023	28/11/2023	-20,560.00	20,560.00
INTRA 2	247-2023	12/12/2023	12/12/2023	-3,629.00	3,629.00
<b>TOTALES</b>				<b>-352,442.00</b>	<b>352,442.00</b>

Fuente: Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental, Reporte R00800725.rpt.

## 2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, artículos 232 Contraloría General de Cuentas y 241 Rendición de cuentas del Estado.

El Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 Ámbito de Competencia y 7 Acceso y disposición de información.

El Acuerdo Gubernativo No. 96-2019 reformado por el Acuerdo Gubernativo Número 148-2022, ambos del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 22 Dirección de Auditoría al Sector Comunicaciones, Infraestructura Pública y Vivienda, literal c), 57 Independencia de Funciones del Auditor Gubernamental, 58 Acreditación y 59 Responsabilidad del Auditor Gubernamental.

Acuerdo Número A-075-2017 del Contralor General de Cuentas, Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala ISSAI.GT.

Nombramiento No. DAS-07-0027-2023 de fecha 28 de junio de 2023.

## 3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORÍA OBSERVADAS

Para efectuar la auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala ISSAI.GT y sus actualizaciones, el equipo de auditoría identificó las siguientes:



ISSAI.GT No.	DESCRIPCION
1	Premisas generales para la auditoría independiente
30	Código de Ética
40	Control de Calidad para la EFS
100	Principios Fundamentales de Auditoría del Sector Público
200	Principios Fundamentales de la Auditoría Financiera
400	Principios Fundamentales de la Auditoría de Cumplimiento
1220	Control de calidad en una Auditoría de Estados Financieros
1230	Documentos de Auditoría
1240	Obligaciones del auditor en relación con el fraude en una Auditoría de Estados Financieros
1250	Consideración de la normativa en la Auditoría de Estados Financieros
1260	Comunicación con los encargados de la gobernanza
1265	Comunicación de deficiencias de control interno a los encargados de la gobernanza y a la dirección
1300	Planificación de una Auditoría de Estados Financieros
1315	Identificación y evaluación de los riesgos de irregularidades importantes a través de una comprensión de la entidad y su entorno
1320	La materialidad al planificar y ejecutar una auditoría
1330	Las respuestas del auditor a los riesgos evaluados
1450	Evaluación de equivocaciones identificadas durante la auditoría
1500	Evidencia de auditoría
1501	Evidencia de auditoría Consideraciones adicionales en determinados ámbitos
1505	Confirmaciones Externas
1520	Procedimientos analíticos
1530	Muestreo de Auditoría
1550	Partes vinculadas
1560	Hechos posteriores
1580	Manifestaciones escritas
1610	Utilización del trabajo de los auditores internos
4000	Normas para la auditoría de cumplimiento

Fuente: Manuales de Auditoría Financiera Gubernamental y de Cumplimiento Gubernamental.

#### 4. NIVEL DE SEGURIDAD

La auditoría se realizó con nivel de seguridad razonable; es decir, con un nivel de seguridad elevado, pero no completo, debido a las limitaciones inherentes. Por lo tanto, se incluyó el análisis de riesgos, la aplicación de procedimientos y valoración de la suficiencia e idoneidad de la evidencia obtenida.

#### 5. OBLIGACIONES DE LAS DISTINTAS PARTES

##### Obligaciones del equipo de auditoría

Efectuar auditoría financiera y de cumplimiento, objetiva y en el plazo establecido



---

según planificación de auditoría, aplicando Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala ISSAI.GT y manuales vigentes.

Dar a conocer a los responsables de la entidad, los resultados al finalizar la ejecución del trabajo de campo; a efecto que puedan proporcionar información y documentación en los plazos establecidos.

Asimismo, el equipo de auditoría dará a conocer las recomendaciones, con el objeto de consensuar y obtener el compromiso por escrito de los responsables del cumplimiento.

### **Obligaciones de la entidad**

Presentar información y documentación necesaria que fundamente la debida ejecución del gasto público en los plazos y formas establecidas.

Acceso sin restricciones a aquellas personas de la entidad de las que sea necesario obtener evidencia de auditoría.

Indicar si existe información que no estará disponible para la realización de la auditoría y que podría limitar el alcance.

## **6. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA**

### **General**

Realizar auditoría financiera al Estado de Liquidación Presupuestaria. Evaluar el cumplimiento de la gestión financiera y el uso de los fondos asignados en el presupuesto general de ingresos y egresos de conformidad con las leyes, reglamentos, acuerdos gubernativos y otras disposiciones aplicables.

### **Específicos**

De acuerdo a la identificación de eventos en la matriz de riesgos y la materialidad establecida, se orientan los siguientes objetivos:

Verificar que la ejecución del presupuesto de egresos, se realice en cumplimiento a la gestión por resultados, conforme al Plan Operativo Anual -POA- y los clasificadores presupuestarios establecidos, en observancia a las leyes, reglamentos, normas y metodologías aplicables.



---

Evaluar si el diseño de control interno de la entidad, está implementado y funciona de manera efectiva para el logro de los objetivos, de conformidad con las normas establecidas.

Comprobar que los registros y operaciones presupuestarias, así como los procedimientos administrativos, sean confiables, oportunos y verificables de acuerdo con políticas, leyes, reglamentos y normas aplicables.

Verificar que las modificaciones presupuestarias contribuyan al logro de los objetivos y metas de la entidad y de conformidad con el proceso legal establecido.

Realizar seguimiento a recomendaciones de auditorías anteriores.

## **7. ALCANCE DE LA AUDITORÍA**

### **Área financiera**

La auditoría financiera comprendió la evaluación de los aspectos financieros asignados por el equipo de auditoría designado a la Dirección de Contabilidad del Estado según nombramiento No. DAS-06-0003-2023 de fecha 21/06/2023.

Con base a los resultados de la evaluación del control interno, análisis de riesgos, gestión financiera y ejecución presupuestaria, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, se incluyeron programas de auditoría, de acuerdo a la materialidad y selección de la muestra, como se describe a continuación:

### **Estado de Liquidación Presupuestaria**

#### **Egresos**

Grupo 0 Servicios Personales, renglones presupuestarios: 022 Personal por contrato, 026 Complemento por calidad profesional al personal temporal, 027 Complementos específicos al personal temporal y 029 Otras remuneraciones de personal temporal.

Grupo 1 Servicios no Personales, renglones presupuestarios: 113 Telefonía, 136 Reconocimiento de gastos y 151 Arrendamiento de edificios y locales.

Grupo 2 Materiales y Suministros, renglón presupuestario 262 Combustibles y lubricantes.

Grupo 9 Asignaciones Globales, renglón presupuestario 913 Sentencias judiciales.



---

## Área de cumplimiento

La auditoría incluyó la aplicación de pruebas para establecer, si las operaciones presupuestarias y administrativas, se realizaron conforme a las leyes, normas, procedimientos generales y específicos.

## Otros aspectos

### Plan Operativo Anual

El Presupuesto estimado en el POA fue de Q10,284,867.00, sin embargo, para el ejercicio fiscal 2023, la entidad dispuso de recursos financieros vigentes por Q9,534,161.00, ejecutando el 84.76% equivalente a Q8,080,938.09 que representa 6,529 metas físicas (100%) vigentes.

### Instrumentos de Planificación

La entidad se encuentra relacionada con las siguientes metas estratégicas:

### Objetivos de Desarrollo Sostenible

La Entidad está vinculada con el Objetivo de Desarrollo Sostenible -ODS- siguiente:

Objetivo 9: Industria, Innovación e infraestructura; la inversión en infraestructura y la innovación son motores fundamentales del crecimiento y el desarrollo económico. Con más de la mitad de la población mundial viviendo en ciudades, el transporte masivo y la energía renovable son cada vez más importantes, así como también el crecimiento de nuevas industrias y de las tecnologías de la información y las comunicaciones.

### Plan Nacional de Desarrollo: K'atun Nuestra Guatemala 2032

#### Eje No. 1

Facilitar el desarrollo de infraestructura para la población, transformación y comercialización interna y externa. Política General de Gobierno Economía, competitividad y prosperidad y Estado responsable, transparente y efectivos.

### Acciones Preventivas

Prevenir la corrección oportuna de debilidades de control interno detectadas y que



---

sean corregidas durante el proceso de la auditoría, a través de oficios emitidos por el equipo de auditoría a los responsables de las áreas evaluadas, estableciendo plazos para atender las recomendaciones.

## **8. MARCO LEGAL OBSERVADO EN EL PROCESO DE LA AUDITORÍA (CRITERIOS)**

### **Descripción de criterios**

Se identificaron leyes y normas objeto de evaluación en relación con la materia controlada, de la manera siguiente:

#### **Generales**

Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto y su Reglamento;

Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

Decreto Número 89-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos;

Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil veintitrés;

Acuerdo Gubernativo Número 367-2022 del Presidente de la República, Distribución Analítica del Presupuesto;

Acuerdo Ministerial Número 379-2017 del Ministro de Finanzas Públicas, Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, sexta edición;

Acuerdo Ministerial Número 56-2023 del Ministro de Finanzas Públicas, Norma Contable Gubernamental No. 1 "Presentación del Estado de Ejecución Presupuestaria";

Acuerdo Ministerial Número 460-2023 del Ministro de Finanzas Públicas, Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, Séptima Edición;

Acuerdo Número A-039-2023 del Contralor General de Cuentas, Aprobación de



---

las Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental;

Circular Conjunta del Ministerio de Finanzas Públicas, Oficina Nacional de Servicio Civil y Contraloría General de Cuentas, Normas para la contratación de Servicios Técnicos y Profesionales con cargo al Renglón Presupuestario 029 “Otras Remuneraciones de Personal Temporal”;

Resolución 001-2022 de la Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, Normas para el Uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado GUATECOMPRAS.

Circular SCGP-02-2023, del Subcontralor de Calidad de Gasto Público, Cumplimiento de los procedimientos y plazos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, para cada modalidad de compra, con excepción de los plazos de publicación en GUATECOMPRAS.

### **Específicos**

Decreto Ley Número 433, Ley de Radiocomunicaciones;

Decreto Número 94-96 Ley General de Telecomunicaciones;

Decreto Número 41-92 del Congreso de la República, Ley Reguladora del Uso y Captación de Señales Vía Satélite y su Distribución por Cable;

Acuerdo Ministerial No. 973-98 del Ministro de Comunicaciones, Transporte, Obras Públicas y Vivienda, creación de la Unidad de Supervisión y Control -UNCOSU-;

Acuerdo Gubernativo Número 311-2019 Reglamento Orgánico interno del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda;

Manual de puestos y funciones Unidad de Control y Supervisión de Cable -UNCOSU-;

Manuales de normas y procedimientos;

Instrumentos de Planificación de la Entidad para el ejercicio fiscal 2023.

## **9. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA**

Están contenidos en los programas de auditoría de los rubros y renglones presupuestarios significativos determinados, integrados de la manera siguiente:



---

## Técnicas

Requerimiento de información por medio de oficios.  
Observación del cumplimiento de la normativa aplicable.  
Recálculo de operaciones aritméticas.  
Revisión de documentos originales.  
Generación de reportes del Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-.  
Búsqueda de información en sitios WEB.  
Elaboración de notas de auditoría para dar a conocer deficiencias que puedan ser corregidas.  
Evaluación del Control Interno.  
Elaboración de posibles hallazgos.

## Procedimientos

Pruebas de cumplimiento.  
Análisis de información financiera.  
Vaciado y tabulación de información.  
Elaboración de cédulas de trabajo.

## Metodología

Para la selección de la muestra se utilizó el método estadístico y no estadístico.

## 10. ACCIONES PREVENTIVAS

Durante el desarrollo de la auditoría, fue considerado el “Enfoque Preventivo”, el cual permite fortalecer el sistema de control interno de la entidad y también prevenir que ocurran eventos que afecten los objetivos institucionales.

El enfoque preventivo, está contemplado en las Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental, aprobadas mediante el Acuerdo Número A-039-2023 del Contralor General de Cuentas; promueve la buena gobernanza con el objeto de construir confianza en las instituciones públicas.

Derivado de lo anterior, durante la ejecución de la auditoría, se analizó la información financiera y de gestión presentada por la entidad y no se establecieron aspectos preventivos que ameritan ser informados.



## 11. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

### Estados financieros

#### 1. Estado de Ejecución Presupuestaria



Ministerio de  
**Comunicaciones,  
Infraestructura y  
Vivienda**



#### EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS 2023

La Unidad de Control y Supervisión -UNCOSU-, es financiada por las fuentes de financiamiento 11 "Ingresos Tributarios", y 29 "Otros Recursos del Tesoro con Afectación Específica", dichos recursos son asignados por la Dirección de Administración Financiera del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, como ente rector. Durante el año 2023 se asignó el presupuesto de dichas fuentes de financiamiento de la siguiente manera:

Fuente 11 "Ingresos Tributarios"	Q	1,368,639.00
Fuente 29 "Otros Recursos del Tesoro con Afectación Específica"	Q	8,165,522.00
<b>TOTAL PRESUPUESTO VIGENTE 2023</b>	Q	<b>9,534,161.00</b>

Fuente: Reporte SICOIN WEB

La Unidad de Control y Supervisión -UNCOSU-, no recauda ingresos propios ya que este es realizado por la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-.



#### UNIDAD DE CONTROL Y SUPERVISIÓN

Avenida Reforma 16 calle 15-54, Zona 9, 4to. Nivel Oficina 401. Edificio Reforma Obelisco.

PBX: (502) 2243-5300 – Línea gratuita: 1563

Unidad de Control y Supervisión – [www.uncosu.gov.gt](http://www.uncosu.gov.gt)



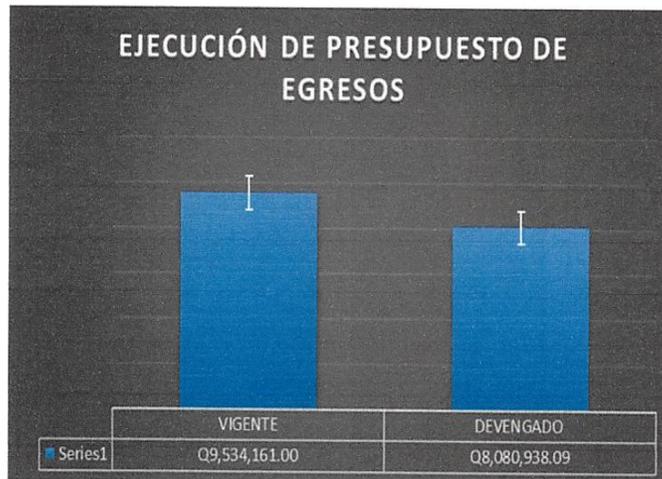


Ministerio de  
**Comunicaciones,  
Infraestructura y  
Vivienda**



### EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE EGRESOS 2023

	VIGENTE	DEVENGADO	% DE EJECUCIÓN
Q	9,534,161.00	8,080,938.09	84.76



### EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA POR GRUPO DE GASTO

	DESCRIPCIÓN	ASIGNADO	MODIFICADO	VIGENTE	DEVENGADO	% EJEC
000	SERVICIOS PERSONALES	5,840,867.00	-969,879.00	4,870,988.00	4,865,862.24	99.89
100	SERVICIOS NO PERSONALES	2,896,379.00	95,212.00	2,991,591.00	1,896,781.48	63.40
200	MATERIALES Y SUMINISTROS	867,593.00	46,796.00	914,389.00	731,605.96	80.01
300	PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES	85,000.00	63,920.00	148,920.00	136,986.00	91.99
400	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	44,000.00	13,245.00	57,245.00	57,239.31	99.99
900	ASIGNACIONES GLOBALES	551,028.00	0.00	551,028.00	392,463.10	71.22
	<b>TOTAL</b>	<b>10,284,867.00</b>	<b>-750,706.00</b>	<b>9,534,161.00</b>	<b>8,080,938.09</b>	<b>84.76</b>

#### UNIDAD DE CONTROL Y SUPERVISIÓN

Avenida Reforma 16 calle 15-54, Zona 9, 4to. Nivel Oficina 401. Edificio Reforma Obelisco.



PBX: (502) 2243-5300 – Línea gratuita: 1563

Unidad de Control y Supervisión – [www.uncosu.gob.gt](http://www.uncosu.gob.gt)





Ministerio de  
**Comunicaciones,  
Infraestructura y  
Vivienda**



### EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

	DESCRIPCION	ASIGNADO	MODIFICADO	VIGENTE	DEVENGADO	% EJEC
11	INGRESOS CORRIENTES	1,730,867.00	-362,228.00	1,368,639.00	1,368,515.68	99.99
29	OTROS RECURSOS DEL TESORO CON AFECTACIÓN ESPECÍFICA	8,554,000.00	-388,478.00	8,165,522.00	6,712,422.41	82.20
	<b>TOTAL</b>	<b>10,284,867.00</b>	<b>-750,706.00</b>	<b>9,534,161.00</b>	<b>8,080,938.09</b>	<b>84.76</b>

### EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA 2023

	DESCRIPCION	ASIGNADO	MODIFICADO	VIGENTE	DEVENGADO	% EJEC
	UNCOSU	10,284,867.00	-750,706.00	9,534,161.00	8,080,938.09	84.76
	<b>TOTAL</b>	<b>10,284,867.00</b>	<b>-750,706.00</b>	<b>9,534,161.00</b>	<b>8,080,938.09</b>	<b>84.76</b>

#### Nota:

Durante el año 2023 fue asignada la cantidad de DIEZ MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE QUETZALES EXACTOS, (Q. 10,284,867.00), sin embargo, se finalizó el año 2023 con un presupuesto vigente de NUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y UNO (Q. 9,534,161.00). La disminución de presupuesto deriva de las solicitudes de cesión de espacio presupuestario requeridas por las autoridades superiores.

La diferencia entre el presupuesto vigente y devengado del ejercicio fiscal 2023, se deriva del cumplimiento al Oficio Circular Número 01-2023/MINFIN, Disposiciones Presidenciales para la Eficiencia, Control y Priorización del Gasto Público durante el Ejercicio Fiscal 2023 con vigencia del 01 de agosto al 31 de diciembre de 2023.

Dichas disposiciones restringen la contratación de nuevas contrataciones bajo los renglones de gasto 029 "Otras Remuneraciones de Personal Temporal" y Subgrupo 18 "Servicios Técnicos y Profesionales", así como efectuar gastos para remodelación de oficinas y adquisición de equipo de cómputo e informático, uniformes.

  
Gustavo Adolfo Hernández Rosales  
DIRECTOR  
Unidad de Control y Supervisión de Cable  
UNCOSU

#### UNIDAD DE CONTROL Y SUPERVISIÓN

Avenida Reforma 16 calle 15-54, Zona 9, 4to. Nivel Oficina 401. Edificio Reforma Obelisco.

PBX: (502) 2243-5300 – Línea gratuita: 1563

Unidad de Control y Supervisión – [www.uncosu.gob.gt](http://www.uncosu.gob.gt)





*Prevención y*  
*buena gobernanza*  
*construyen* **Confianza**

## INFORME RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO

Licenciada  
Carla Irene Rodríguez Dubois  
Director Ejecutivo IV  
UNIDAD DE CONTROL Y SUPERVISION  
Su Despacho

En relación a la auditoría financiera y de cumplimiento a (el) (la) UNIDAD DE CONTROL Y SUPERVISION por el año que finalizó el 31 de diciembre de 2023, con el objetivo de emitir opinión sobre la razonabilidad de la ejecución del presupuesto de ingresos y egresos, se evaluó la estructura de control interno de la entidad, únicamente hasta el grado que consideramos necesario para tener una base sobre la cual determinar la naturaleza, extensión y oportunidad de los procedimientos de auditoría.

Nuestro examen no necesariamente revela todas las deficiencias de la estructura del control interno, debido a que está basado en pruebas selectivas de los registros contables y de la información de importancia relativa. Sin embargo, de existir asuntos relacionados a su funcionamiento, pueden ser incluidos en este informe de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-.

La responsabilidad de los registros presupuestarios y controles internos adecuados, recae en los encargados de la entidad de conformidad con la naturaleza de la misma.

No observamos ningún asunto importante relacionado con el funcionamiento de la estructura del control interno y su operación, que consideramos deba ser comunicado con este informe.

Guatemala, 09 de mayo de 2024

Atentamente,



Contraloría General de Cuentas | 7a. Avenida 7-32 zona 13, Guatemala C.A. Código Postal: 01013. PBX: (502) 2417-8700.





*Prevención y*  
*buena gobernanza*  
*construyen* **Confianza**

**EQUIPO DE AUDITORÍA**  
**Área financiera y cumplimiento**

  
Lic. JUAN JOSÉ LÓPEZ BARRIOS  
Coordinador Gubernamental



  
Licda. MARY YIRLEY BARRIOS LÓPEZ DE CASTILLO  
Supervisor Gubernamental



Contraloría General de Cuentas | 7a. Avenida 7-32 zona 13, Guatemala C.A. Código Postal: 01013. PBX: (502) 2417-8700.





*Prevención y*  
*buena gobernanza*  
*construyen* **Confianza**

## INFORME RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Licenciada  
Carla Irene Rodríguez Dubois  
Director Ejecutivo IV  
UNIDAD DE CONTROL Y SUPERVISION  
Su Despacho

Como parte de la aplicación de nuestros procedimientos de auditoría, para obtener seguridad razonable hemos realizado pruebas de cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables, para establecer si la información acerca de la materia controlada de (la) (del) UNIDAD DE CONTROL Y SUPERVISION correspondiente al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, resulta o no conforme, en todos sus aspectos significativos, con los criterios aplicados.

El cumplimiento con los términos de las leyes y regulaciones aplicables, es responsabilidad de la administración, nuestro objetivo es expresar una conclusión sobre el cumplimiento general con tales leyes y regulaciones.

### Conclusión

Consideramos que la información acerca de la materia controlada de la entidad auditada resulta conforme, en los aspectos significativos, con los criterios aplicados, salvo el (los) hallazgo (s) que se describen a detalle en el apartado correspondiente de conformidad al (a los) título (s) siguiente (s):

### Hallazgos relacionados con el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables

#### Área financiera y cumplimiento

1. Manejo de fondos por personal temporal
2. Seguimiento a recomendaciones de auditoría anterior no cumplidas
3. Atraso en la rendición de Caja Fiscal



Contraloría General de Cuentas | 7a. Avenida 7-32 zona 13, Guatemala C.A. Código Postal: 01013. PBX: (502) 2417-8700.





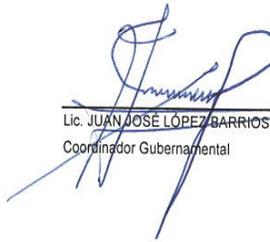
*Prevención y*  
*buena gobernanza*  
*construyen* **Confianza**

Guatemala, 09 de mayo de 2024

Atentamente.

**EQUIPO DE AUDITORÍA**

**Área financiera y cumplimiento**

  
Lic. JUAN JOSÉ LÓPEZ BARRIOS  
Coordinador Gubernamental



  
Licda. MARY YIRLEY BARRIOS LÓPEZ DE CASTILLO  
Supervisor Gubernamental



Contraloría General de Cuentas | 7a. Avenida 7-32 zona 13, Guatemala C.A. Código Postal: 01013. PBX: (502) 2417-8700.



---

## Hallazgos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables

### Área financiera y cumplimiento

#### Hallazgo No. 1

##### Manejo de fondos por personal temporal

###### Condición

En la Unidad de Control y Supervisión, al efectuar el arqueo de fondos el día 12 de septiembre de 2023 se verificó que la persona que opera el Fondo Rotativo está contratada bajo el renglón presupuestario 029 Otras remuneraciones de personal temporal, como consta en el Contrato de Servicios Profesionales que registra las obligaciones contractuales de apoyar con el libro de bancos, conciliaciones bancarias, órdenes de compras y pagos, fondo rotativo, pagos mensuales, arqueos de caja chica, elaboración de cheques.

En oficio No. 86-2023-UNCOSU/RRHH/GAHB/III de fecha 1 de agosto de 2023, emitido por el Director, informa que el Contratista de Servicios Técnicos apoyará específicamente en el área de caja chica a partir del 1 de agosto de 2023; sin embargo, firmó el arqueo de caja chica.

###### Criterio

Circular Conjunta del Ministerio de Finanzas Públicas, Oficina Nacional de Servicio Civil y Contraloría General de Cuentas, Normas para la Contratación de Servicios Técnicos y Profesionales con Cargo al Renglón Presupuestario 029 “Otras Remuneraciones de Personal Temporal”, numeral I, establece: “...De conformidad con las leyes de la materia, las personas contratadas con cargo al renglón presupuestario 029 “Otras remuneraciones de personal temporal”, tienen prohibición para el manejo de fondos públicos, autorizar pagos y ejercer funciones de dirección, decisión y ejecución.”

Acuerdo No. A-118-2007 del Contralor General de Cuentas, artículo 2 establece: “Al personal contratado bajo el Renglón Presupuestario 029 “Otras Remuneraciones de Personal Temporal” por carecer de la calidad de servidor público, no le son aplicables las normas en el Decreto 89-2002, Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos y su Reglamento;... pero tampoco están facultados para el manejo de fondos públicos, ejerzan funciones de dirección y decisión...”

Contrato Administrativo de Prestación de Servicios Profesionales Número



Cincuenta y Tres Guión Dos Mil Veintitrés Guión Cero Veintinueve Guión UNCOSU (53-2023-029-UNCOSU), suscrito por el Director, cláusula TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO, establece: ““EL CONTRATISTA”, se compromete a prestar sus SERVICIOS PROFESIONALES a “LA UNIDAD” en el DEPARTAMENTO FINANCIERO. De conformidad con los términos de referencia, desarrollará las siguientes obligaciones contractuales:... 3) Apoyar en... Fondo Rotativo... 5) ...Ingreso del Fondo Rotativo Institucional al SICOIN... 17) ...revisión de expedientes de Fondo Rotativo...”

Contrato Administrativo de Prestación de Servicios Técnicos Número Noventa y Seis Guión Dos Mil Veintitrés Guión Cero Veintinueve Guión UNCOSU (96-2023-029-UNCOSU), suscrito por el Director, cláusula TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO, establece: ““EL CONTRATISTA”, se compromete a prestar sus SERVICIOS TÉCNICOS a “LA UNIDAD” en el Departamento Administrativo, de conformidad con los términos de referencia, desarrollará las siguientes obligaciones contractuales:... 9) Otras actividades que le asigne la autoridad superior de la unidad para el mejor funcionamiento...”

Oficio No. 86-2023-UNCOSU/RRHH/GAHB/IIIIm de fecha 1 de agosto de 2023, emitido por el Director, en donde indica: “Estará apoyando en el departamento financiero ...específicamente en el Área de caja chica...”

### **Causa**

El Director permitió el registro y operación de los fondos Rotativo y de Caja Chica al personal contratado bajo el renglón presupuestario 029 Otras remuneraciones de personal temporal.

### **Efecto**

Riesgo en el uso, control y manejo del fondo rotativo y la caja chica de la entidad.

### **Recomendación**

El Director previo a suscribir contratos y asignar funciones, debe cumplir con la normativa legal para la administración de fondos.

### **Comentario de los responsables**

En nota sin número de fecha 13 de marzo de 2024, el señor Gustavo Adolfo Hernández Barrera, Director, del 16 de marzo al 31 de diciembre de 2023, manifiesta: “... para dar respuesta al oficio de notificación No. DAS-07-NOT-UNCOSU-2024-01 de fecha 08/03/2024, en la cual se notifica un posible hallazgo ...”

Al respecto el oficio No. 86-2023-UNCOSU/RRHH/GAHB/IIIIm de fecha 01/08/2023, efectivamente en el mismo se le indica claramente que él estará



apoyando al Departamento Financiero en el área de caja chica, sin embargo, en nota que entrega el Señor Jaime Armando Orellana Campos, se observa que el Contador de UNCOSU evade la responsabilidad de ser el quien firme el arqueo de caja chica... En solicitudes de caja chica números 001637 y 001643... quien autoriza es el Señor Abner Gudiel Rivera Méndez, con lo cual se corrobora que el contador es quien tiene el control y uso de la caja chica de UNCOSU. ...a) oficio CAJA CHICA-11-2023/AGRM/jaoc de fecha 24/08/2023 donde el contador de la UNCOSU solicita retiro de efectivo para disponibilidad de caja chica, b) Váucher del cheque número 00000009 autorizado por el Director de la UNCOSU y recibe conforme el Contador de la UNIDAD, c) copia del cheque número 00000009 a nombre del señor Abner Gudiel Rivera Méndez, para uso en caja chica.

En referencia a los contratos administrativos para la prestación de servicios profesionales y técnicos números 53-2023-029-UNCOSU y 96-2023-029-UNCOSU, respectivamente; en este sentido ...indica claramente que se contratan como apoyo, no como encargados directos de lo que indica el posible hallazgo; sin embargo, ...la Circular DRRHH 028-2023 emitido por la Directora de Recursos Humanos y con el Visto Bueno del Viceministro Administrativo y Financiero, donde se autoriza a realizar contrataciones en renglón 029 que no puedan ser realizados por personal permanente. Y considerando que debe existir segregación de funciones y que la Unidad de Control y Supervisión -UNCOSU-, no dispone de personal en los renglones 011, 022 y 021 suficientes se realizó la contratación previamente indicada para realizar actividades de apoyo.”

### Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el señor Gustavo Adolfo Hernández Barrera, Director, debido a que en los comentarios presentados manifiesta que los contratistas de servicios técnicos y profesionales estarán apoyando en el Departamento Financiero, sin embargo, firmaron y sellaron el arqueo de fondo rotativo y caja chica, confirmando el manejo de los fondos. Además, no presentó documentos que demuestren la responsabilidad del contador en el uso y manejo de los mismos.

### Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 7, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR	GUSTAVO ADOLFO HERNANDEZ BARRERA	4,625.00
<b>Total</b>		<b>Q. 4,625.00</b>



## Hallazgo No. 2

### Seguimiento a recomendaciones de auditoría anterior no cumplidas

#### Condición

En la Unidad de Control y Supervisión, derivado al seguimiento de las recomendaciones se estableció que no fueron implementadas las siguientes:

“El Contador y Contratista de Servicios Técnicos, deben realizar la conciliación de los saldos del Libro de Inventarios con el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-.” y “El Contador debe realizar gestiones para darle baja del inventario a los activos fijos en desuso o mal estado.”, correspondientes al hallazgo No.1 Falta de conciliación de saldo del Libro de Inventario y el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- y No. 2 Activos en mal estado sin gestión de baja de inventario, determinados por la Contraloría General de Cuentas en el informe de Auditoría Financiera y de Cumplimiento en el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022. Así mismo, el Contratista de Servicios Profesionales, en la Unidad de Auditoría Interna no presentó evidencia del seguimiento para cumplir las recomendaciones.

#### Criterio

El Acuerdo Gubernativo No. 96-2019 del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 66. Seguimiento a las recomendaciones de auditoría, establece: “Las recomendaciones de auditoría deben ser iniciadas o aplicadas, según corresponda, de manera inmediata y obligatoria por la autoridad administrativa superior de la entidad auditada; su incumplimiento es objeto de sanción según artículo 39 de la Ley. El auditor interno de la entidad auditada tendrá diez días hábiles contados a partir del día siguiente de notificada a la autoridad administrativa superior de la entidad auditada, para verificar las acciones que se han realizado para atender las recomendaciones, debiendo informar por escrito a la autoridad administrativa superior de la entidad auditada y a la Contraloría...”

Contrato Administrativo de Prestación de Servicios Profesionales Número Cien Guión Dos Mil Veintitrés Guión Cero Veintinueve Guión UNCOSU (100-2023-029-UNCOSU), suscrito por el Director, cláusula TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO, establece: “EL CONTRATISTA”, se compromete a prestar sus SERVICIOS PROFESIONALES a “LA UNIDAD” en la UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA, de conformidad con los términos de referencia, desarrollará las siguientes obligaciones contractuales:... 5) Apoyar y dar seguimiento a los



---

procesos de la Contraloría General de Cuentas, 6) Realizar con carácter permanente auditorías financieras y administrativas, ...”

### **Causa**

El Contratista de Servicios Profesionales, en la Unidad de Auditoría Interna, el Contador y el Contratista de Servicios Técnicos, Encargado de Inventarios, no realizaron las gestiones para conciliar los saldos del libro de inventarios y el sistema de contabilidad integrada, así como, concluir la baja activos en mal estado.

### **Efecto**

El Libro de Inventario de la entidad no presenta saldos razonables.

### **Recomendación**

El Contador debe agilizar las gestiones para corregir las deficiencias e implementar las recomendaciones emitidas por la Contraloría General de Cuentas.

### **Comentario de los responsables**

En nota sin número de fecha 19 de marzo de 2024, la señora María Denise García, Contratista de Servicios Profesionales, en la Unidad de Auditoría Interna, del 17 de julio al 31 de diciembre de 2023, manifiesta: “...Esta Auditoría Interna, realizó el seguimiento de las recomendaciones correspondientes de acuerdo a los oficios de referencia Oficio UNCOSU-JEFATURA-092-2023/GAHB- kycc a la Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente -SOSEP- en el que se informa sobre el análisis del expediente que obra en el archivo del Departamento Financiero de la -UNCOSU-, relacionado a los 96 bienes que fueron trasladados a la -SOSEP- en el año 2007, con el objeto de continuar con el proceso de traslado definitivo de los bienes. Así mismo, a través del OFICIO-UNCOSU-JEFATURA-099-2023/GAHB-kycc, dirigido a la Licenciada Sara Eugenia López Gálvez, Secretaria de la -SOSEP-, en el que se solicitó una audiencia para tratar el asunto de la regularización de inventarios, relacionado a los bienes trasladados a esa institución.

Cabe mencionar que el expediente que contiene los procedimientos de traslado de los bienes cedidos a la Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente de la República -SOSEP- y gestiones realizadas durante períodos anteriores, fue trasladado a la Dirección de esta Unidad según oficio No. INV13-2023AGRM/ertch de fecha 16 de junio de 2023, así mismo, el Director de esta Unidad, trasladó el expediente en diferentes oportunidades al Departamento Financiero, sin embargo el mismo fue recibido por el Contador con fecha 21 de diciembre de 2023 según Oficio UNCOSU-JEFATURA-15-2023/GAHB, derivado a que se negaban a recibir los responsables del hallazgo, el citado expediente, el Contador manifestó de manera verbal que se habían realizado los procedimientos pertinentes y que no



---

obtuvo respuesta, por lo que le correspondía a la Dirección realizar los procedimientos ante la SOSEP, cabe mencionar que según Oficio UNCOSU-JEFATURA-063-2023/GAHB-kycc de fecha 15 de junio de 2023, se solicitó las gestiones realizadas para atender a las recomendaciones del ente rector.

Activos en mal estado sin gestión de baja de inventario. Esta Auditoría Interna, realizó el seguimiento de las recomendaciones correspondientes de conformidad con el detalle siguiente:

Motocicleta con placa M-429BQY, Modelo 2005, Línea CGL125, por un valor de nueve mil cuatrocientos cincuenta quetzales exactos (Q9,450.00). Se solicitó a la Unidad de Auditoría Interna de la -UNCOSU- según Oficio INV24-2023AGRM/agrm, el 25 de septiembre de 2023, Dictamen de Auditoría Interna para continuar con el proceso de baja, se trasladó el Dictamen No. 01-2023-UDAI/UNCOSU-MICIVI según oficio No.12-10-2023-UDAI-MDG/mdg para dar continuidad al proceso de baja del bien, así mismo se envió el expediente al Ministerio de Finanzas Públicas, Dirección de Bienes del Estado, según oficio No. INV26-2023GAHB/agrm de fecha 23 de octubre de 2023.

Automóvil con placa P-661 BMJ, Modelo 2001, Línea Toledo 1.8, por un valor de ciento cuarenta y siete mil trescientos siete quetzales con 54/100 (Q147,307.54). El encargado de la Sección de Transportes, se encuentra realizando las gestiones necesarias ante la Dirección de Bienes del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, posteriormente, trasladará el expediente a la Sección de Inventarios de la -UNCOSU- para continuar con el proceso correspondiente para la baja del bien.”

En memorial sin número de fecha 20 de marzo de 2024, el señor Abner Gudiel Rivera Méndez, Contador, del 01 de enero al 31 de diciembre y en memorial sin número de fecha 20 de marzo de 2024, la señora Elvia Regina Trampe Chamale, Contratista de Servicios Técnicos, Encargado de Inventarios, del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, manifiestan: “...Existe un expediente completo de todos los procesos que se han llevado en conjunto con la Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente SOSEP, donde en varias ocasiones y por medio de oficios, actas, certificaciones, opiniones Jurídicas, etc., el Acta No. 10-2023 de la UNCOSU, donde se expusieron los procesos realizados en el Ejercicio Fiscal 2023, misma que se puso a disposición del Auditor Gubernamental. Todas esas razones son las que concluyen en la que el Contador y el Contratista de Servicios Técnicos no pueden conciliar los saldos del Libro de Inventarios con el Sistema de Contabilidad Integrado SICOIN, ya que son procesos que se encuentra pendiente de finalización.



“El Contador debe realizar gestiones para darle baja del inventario a los activos fijos en desuso o mal estado.”, correspondientes al hallazgo No.1 Falta de conciliación de saldo del Libro de Inventario y el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- , nuevamente expongo que este extremo no se puede realizar hasta que la Secretaria de Obras Sociales de la Esposa del Presidente SOSEP, haya finalizado el proceso.

“...Activos en mal estado sin gestión de baja de inventario, determinados por la Contraloría General de Cuentas en el informe de Auditoría Financiera y de Cumplimiento en el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022”. De esta condicionante expongo que se trasladó al Auditor Gubernamental la evidencia que efectivamente uno de los bienes que consistía en vehículo tipo motocicleta estaba en su fase final en la Dirección de Bienes de Estado y de la misma manera el vehículo Tipo Sedan Marca Seat Toledo, que por las razones que expuso el encargado de transportes según oficio que se presente en su momento al Contralor Gubernamental, no se había iniciado proceso.

De acuerdo a la normativa de auditoría gubernamental aprobada por la Contraloría General de Cuentas, el término manejado en las auditorías es materialidad que no es mas para determinar el umbral o punto de corte que sirve como referencia para evaluar y decidir si las incidencias detectadas son significativas; para el presente caso establecer un hallazgo por este aspecto de forma que el cual no perjudico en ninguna etapa en el proceso de baja de bienes y seguimiento a los hallazgos anteriores, por el contrario si hay certeza de la actuación en los procesos, la cual se evidencia en los documentos presentados suscritos con los que intervienen en los procesos, en virtud que la comisión de contraloría en su apartado efecto indica todo lo contrario, la referida comisión debe considerar que el universo de eventos de esta naturaleza es más de 20 años de gestión de procesos con la SOSEP en los cuales se demostró evidencia del proceso, y que en dos años consecutivos de repente la Contraloría General de Cuentas nos sancione por algo que no depende del todo de esta Unidad y que más sin embargo se ha insistido con la secretaria demostrando su debido proceso.

En su momento se presentaron los documentos oficiales que se enviaron a SOSEP y así mismo, se mostró acta administrativa, registrando los procesos que se llevaron a cabo en el ejercicio fiscal 2023, cabe destacar, que este hallazgo, está fuera de nuestras manos y los responsables y en cual tiene la obligación administrativa es SOSEP, ya que se niega recibir los bienes por medio del Sistema de Contabilidad Integrada Sicon, por tal motivo hay una diferencia en el libro físico y sicoin, ya que el libro físico se dio de baja pero no en Sicoin. Se solicita que los documentos mencionados sean solicitados nuevamente a Unidad de Control y Supervisión, puesto que ya no presentamos los servicios, para dicha Unidad y no se cuenta con la documentación respectiva...



Que luego de valorarse los argumentos aquí vertidos y demás medios de convicción respectivos, se solicita a la comisión de la Contraloría General de Cuentas se resuelva mi petición declarando DESVANECIDO LOS POSIBLES HALLAZGOS FORMULADOS EN MI CONTRA...”

### **Comentario de auditoría**

Se desvanece el hallazgo para la señora María Denise García, Contratista de Servicios Profesionales, en la Unidad de Auditoría Interna, debido a que en los comentarios presentados manifiesta el seguimiento a recomendaciones de auditoría anterior a través del análisis del expediente que obra en el archivo del Departamento Financiero de la -UNCOSU-, relacionado a los bienes que fueron trasladados a la -SOSEP- en el año 2007, con el objeto de continuar con el proceso de traslado definitivo de los bienes. Así mismo, elaboró el Dictamen de Auditoría Interna para continuar con el proceso de baja.

Se desvanece el hallazgo para la señora Elvia Regina Trampe Chamale, Contratista de Servicios Técnicos, Encargado de Inventarios, quién de acuerdo al objeto de su contrato únicamente realizó actividades de apoyo y seguimiento al Libro de Inventarios, realizar procesos de altas, bajas y traslados de bienes muebles ante la Dirección de Bienes del Estado.

Se confirma el hallazgo para el señor Abner Gudiel Rivera Méndez, Contador, debido a que en los comentarios presentados afirma que se suscribió acta administrativa de fecha 7 de diciembre de 2023, para dejar constancia de las gestiones realizadas en el ejercicio fiscal 2023, sin embargo, persiste la diferencia entre el Sistema de Contabilidad Integrada SICOIN y el Libro de Inventario.

### **Acciones legales**

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 2, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
CONTADOR	ABNER GUDIEL RIVERA MENDEZ	1,384.75
<b>Total</b>		<b>Q. 1,384.75</b>

### **Hallazgo No. 3**

#### **Atraso en la rendición de Caja Fiscal**

#### **Condición**

En la Unidad de Control y Supervisión, en Providencia PROV-DFO-128-2023 de



fecha 12 de abril de 2023, se adjunta oficio sin número de fecha 5 de marzo de 2023, emitido por el Jefe del Departamento de Formas Oficiales, de la Contraloría General de Cuentas, donde informa del atraso en la rendición mensual del movimiento de Cajas Fiscales correspondiente al mes de febrero de 2023.

Asimismo, al verificar el libro de conocimientos de la entidad se determinó que el reporte del mes de junio del año 2023, fue presentado con atraso a la Contraloría General de Cuentas, como se describe en el cuadro siguiente:

CAJA FISCAL DE LOS MESES	FECHA DE PRESENTACIÓN A LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS	DIAS DE ATRASO EN LA PRESENTACIÓN
Febrero	09/03/2023	2
Junio	11/07/2023	2

Fuente: Elaboración propia con base al Libro de conocimientos de la entidad

### **Criterio**

El Acuerdo Número A-18-2007 del Contralor General de Cuentas, Reglamento para la Prestación de Servicios, Autorizaciones y Venta de Formularios Impresos, artículo 9, Falta de Rendición de Realización de Formularios, establece: "La Contraloría General de Cuentas, no autorizará la impresión de formularios impresos, ni venderá los mismos a las Entidades sujetas a fiscalización que no se encuentren al día en la rendición de realización de formularios.

La rendición de formularios realizados y existencias, se hará ante el Departamento de Formas y Talonarios y Delegaciones Departamentales, en un plazo que no exceda de cinco días de vencido el mes a que corresponda."

El Oficio UNCOSU-JEFATURA-029-2024/GAHB de fecha 05 de marzo de 2024, firmado por el Director, informa: "...que el responsable de la Rendición de Cajas Fiscales es el Contador de la entidad."

### **Causa**

El Contador no presentó de forma oportuna la rendición de caja fiscal, a la Contraloría General de Cuentas.

### **Efecto**

Falta de información del uso de los recursos de la entidad.

### **Recomendación**

El Contador, debe presentar la rendición de caja fiscal a la Contraloría General de Cuentas en el plazo establecido.



### Comentario de los responsables

En memorial sin número de fecha 20 de marzo de 2024, el señor Abner Gudiel Rivera Méndez, Contador, del 01 de enero al 31 de diciembre, manifiesta: "...manifiesto mi oposición y en consecuencia desacuerdo total del HALLAZGO No. 3 Atraso en la rendición de Caja Fiscal es importante aclarar que como parte de los procedimientos administrativos realizados por la persona que tiene a su cargo la función de las cajas fiscales, únicamente trasladada a la contraloría General de Cuentas los documentos para su recepción, más sin embargo la Caja Fiscal del mes de Febrero por cambio de autoridades no se firmaron en tiempo las mismas, puesto que esta Unidad únicamente hay dos personas registradas como cuentadantes que pueden firmar, el Director y el Contador y ausencia del Director en esta ocasión únicamente el Viceministro a Cargo podía firmar y fue muy difícil que aceptara esta situación y sólo fue firmada por mi persona como contador y cuentandante único en su momento.

La caja fiscal del mes de julio, se informa que no se contaba con encargado de caja chica que llevaba el control de caja fiscal, ya que presento su renuncia el día 30 de junio del ejercicio fiscal 2023, por tanto, nombraron al Señor José Armando Campos Orellana, que en su momento se envió por vía correo electrónico al Señor Contralor, el nombramiento respectivo.

Que luego de valorarse los argumentos aquí vertidos y demás medios de convicción respectivos, se solicita a la comisión de la Contraloría General de Cuentas se resuelva mi petición declarando DESVANECIDO LOS POSIBLES HALLAZGOS FORMULADOS EN MI CONTRA..."

### Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo al señor Abner Gudiel Rivera Méndez, Contador, derivado a que en los comentarios presentados reconoce el atraso en la presentación de la caja fiscal del mes de febrero y julio del 2023.

### Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 12, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
CONTADOR	ABNER GUDIEL RIVERA MENDEZ	5,539.00
<b>Total</b>		<b>Q. 5,539.00</b>



---

## 12. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR

El equipo de auditoría procedió a verificar el seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones de la auditoría realizada en el ejercicio fiscal 2022, se determinó que fueron atendidas parcialmente, por lo que se formuló hallazgo.

## 13. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

El (Los) funcionario (s) y empleado (s) responsable (s) de las deficiencias encontradas, se incluyen en el (los) hallazgo (s) formulado (s), en el apartado correspondiente de este informe, así mismo a continuación se detalla el nombre y cargo de las personas responsables de la entidad durante el período auditado.

No.	NOMBRE	CARGO	PERÍODO
1	SANTOS FERMIN ULIN XILOJ	DIRECTOR	01/01/2023 - 11/01/2023
2	ABNER GUDIEL RIVERA MENDEZ	DIRECTOR	12/01/2023 - 15/03/2023
3	GUSTAVO ADOLFO HERNANDEZ BARRERA	DIRECTOR	16/03/2023 - 31/12/2023

